



PRÁCTICA PROFESIONAL REGLAMENTACIÓN

- a) Para que el alumno pueda iniciar el proceso de registro de la práctica profesional deberá:
- Haber aprobado cuando menos el **80% de los créditos** correspondientes al plan de estudios de su carrera.
 - **Estar inscrito** en el período escolar correspondiente a la fecha de registro de la práctica (llenar hoja estadística). Entregar a control escolar la hoja estadística en las fechas señaladas para recepción de documentos para la inscripción al período.
 - **Estar afiliado al servicio médico** y entregar documento comprobatorio junto con los demás documentos de registro a la práctica.
- b) El alumno deberá reunir al menos **160 horas** de práctica profesional. Las cuales debe realizar de **manera continua**, ya que el proceso será **supervisado y evaluado**, con criterios como puntualidad y asistencia, que se tomarán en cuenta al momento de sustentar la aprobación. En caso de que el alumno sea discontinuo en sus prácticas, corre el riesgo de reprobación del proceso, de este modo, perderá las horas acumuladas y deberá reiniciar todo el procedimiento.
- c) **No se permite** hacer práctica profesional y servicio social en un mismo proyecto al mismo tiempo.
- d) La práctica profesional debe **concluirse en el mismo periodo que corresponde al registro**, ejemplo: si se inició la práctica en el periodo enero-mayo 2019, ésta debe terminarse en el periodo enero-mayo 2019.

Para conocer el procedimiento completo, consulta el Manual de procedimientos para Práctica Profesional 2019.